



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 162

Lunes 23 de julio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Con motivo de los baños que en la época del estío tienen lugar en piscinas y ríos, para evitar los ataques que pudieran producirse a la moral pública, se tendrán en cuenta las siguientes prohibiciones.

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, como las llamadas de «dos piezas», para las mujeres, y «slips», para los hombres. Aquéllas deberán llevar cubierto el pecho y la espalda y usar faldillas, y éstos, pantalones de deporte.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y, en general, fuera del agua en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto, que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol fuera de los solares. Éstos habrán de estar tapados a exterior y con la debida separación de sexos, siendo imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas. Tanto a la entrada como a la salida del solarío será necesario el uso del albornoz.

6.º Y, en general, cualquier extralimitación que con motivo de baños o

mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

La infracción de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, serán denunciadas por los agentes de mi autoridad, para la imposición de la sanción que proceda.

Valladolid, 19 de julio de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.  
2.086

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiéndose dado cuenta a este Gobierno la desaparición de una mula de las características siguientes: alazana, de 3 años, un dedo sobre la cuerda, cerril, sin herrar; encargo a los agentes de mi autoridad que, caso de ser encontrada, se entregue al señor alcalde de Alcazarén, de cuyo término municipal ha desaparecido.

Valladolid, 19 de julio de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.  
2.080

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 13.º del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras, de fecha 10 de agosto de 1877, se abre información pública sobre el proyecto de «Acondicionamiento del empalme de la carretera Sr. (VI)-13 Madrid a Adanero-Gijón con la C. C. 112 de Riaza a Toro, en Olmedo».

El proyecto consiste en el derribo de las construcciones marginales existentes en el empalme de las carreteras

Sr. (VI)-13 Adanero-Gijón y la C. C. de Riaza a Toro, en Olmedo, con objeto de obtener la visibilidad reglamentaria prescrita para seguridad en la circulación de vehículos. Se incluye también en el proyecto la construcción de curvas de acuerdo entre las alineaciones de ambas carreteras con el afirmado de estas zonas.

Se abre esta información pública a fin de que las personas o entidades que puedan resultar interesadas en la realización de esta obra, puedan presentar sus observaciones en relación con la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, bien en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), bien ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Olmedo.

A tal efecto, el correspondiente proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles señalados, de diez a doce.

Valladolid, 27 de junio de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.895—1.248

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

El presidente de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para servicio de riego de una finca propiedad de don Nazario Aguado Sancho, enclavada en término municipal de Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en la caseta que tiene establecida este Sindicato y que sirve a la Granja Terra. Esta línea tiene dos alineaciones, la primera atraviesa terrenos de la Granja Terra y la segunda terrenos de la Granja Terra y del peticionario, terminando en la caseta de transformación.

La línea atraviesa terrenos de dominio particular en término de Valladolid.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de particulares afectados por el trazado de la línea, por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, término municipal afectado por la línea, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de junio de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.709—1.249

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz sustituto de Villalar de los Comuneros.

Valladolid, 12 de julio de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde.

2.026

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castronuevo de Esgueva

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público,

con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime conveniente durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castronuevo de Esgueva, 10 de julio de 1956.—El alcalde, V. Ruiz.

2.031—1.250

### Olmos de Esgueva

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo, base segunda, de las del Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y de este Ayuntamiento, se convoca a todos los propietarios o poseedores de terrenos comprendidos en la repoblación, para que, durante el plazo de veinte días contados desde este de la publicación presenten documentos acreditativos de la propiedad o posesión, situación general administrativa y legal, límites y servidumbres. Se previene que transcurrido este plazo, no serán admitidas reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 5 de julio de 1956. El alcalde, Victoriano Sanz.

1.953—1.251

### Peñañiel

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, adjudicar mediante concurso, la organización y celebración de los festejos taurinos tradicionales durante las fiestas de Nuestra Señora y San Roque del presente año, se convoca el presente concurso, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse proposiciones al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la plaza del Coso de esta villa, se celebrarán corridas de novillos toros los días 15, 16 y 17 del mes de agosto próximo, en las que se lidiarán dos novillos el día 15, cuatro novillos el 16 y cuatro el 17. El peso de las reses no será inferior a 150 kilos cada una a la canal.

Segunda.—Será de cuenta del adjudicatario la adquisición de las reses, contratación y pago de toreros, obtención de permisos y pago de impuestos, así

como la construcción de la plaza al modo tradicional, con las maderas y ruedo propiedad del Ayuntamiento, para lo que podrá utilizar también a los obreros del mismo. Se autoriza la construcción de dos tablados o tendidos, uno en la parte Oeste de la plaza al modo tradicional y otro semejante enfrente, sin que ninguno de ellos pueda entorpecer las vistas de los balcones de la plaza.

Tercera.—El adjudicatario vendrá obligado también a la adquisición de ocho novillas vacas que serán lidiadas por los propios diestros que intervengan en la novillada, y con ellas se celebrarán los encierros tradicionales en los que intervendrán los correspondientes cabestros.

Cuarta.—El Ayuntamiento de Peñañiel subvencionará al adjudicatario con una cantidad inferior a la consignada en presupuesto municipal para festejos, y se fijará la cuantía por los propios licitadores.

Quinta.—Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos médico-farmacéuticos que se originen.

Sexta.—El Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener al ganado durante los días de las fiestas, de satisfacer el importe de las rentas de los locales que éste ha de ocupar y del arrastre con mulillas después de cada corrida.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., natural de ..., vecino de ....., se comprometo a llevar a cabo la organización y celebración de los festejos taurinos durante las fiestas de Nuestra Señora y San Roque del presente año en Peñañiel, aceptando las condiciones íntegras del concurso y con la subvención del Ayuntamiento de Peñañiel de ..... pesetas. Peñañiel .....

Peñañiel, 14 de julio de 1956.—El alcalde, Victoriano Lerma.

2.053—1.252

### Viana de Cega

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la ley de Régimen Local y 197 del reglamento de las Haciendas Locales.

Viana de Cega, 6 de julio de 1956.—El alcalde, Juan-Cruz Zárate.

1.955—1.253

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso por doña Catalina Adulce Pérez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 25 de abril de 1956, por el que se desestimó la declaración de ruina solicitada, de la casa número 26 de la calle de Claudio Moyano; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1956.—Cándido Conde.

1.844

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

##### EDICTO

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de instrucción de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario bajo el número 15 del corriente año, sobre hallazgo de un cadáver de mujer en el río Duero, cuya filiación se desconoce, aparentando tener unos treinta y tantos años de edad, de estatura 1,540 metros, la cual usaba un vestido probablemente azulado, con tres botones de color rojo en la pechera y una cremallera en la parte alta de la misma, usaba combinación y tenía camisa de algodón de manga corta, estando ceñida su cintura con un cordón blanco atado un nudo, del cual pendían dos colgajos o extremos largos y muy similar al que usan las mujeres cuando vistén de hábito para cumplir alguna promesa religiosa, usaba pendientes de metal sin pedrería alguna y en el dedo anular de la mano izquierda tenía una sortija de metal dorado, sin iniciales ni fecha alguna, teniendo forma de sello.

Dicho cadáver fué hallado en el río Duero, en el lugar conocido por «Villar Chiquito», del término municipal de Pollos, el día seis del mes de abril último, suponiéndose haya sido arrastrado

por las aguas de dicho río y datando la muerte de hace más de un año.

Se llama por medio del presente a todas aquellas cuantas personas puedan aportar dato alguno sobre la misma para su identificación, así como a los familiares o parientes más próximos, a los que, sin perjuicio, se les hace por medio del presente edicto el ofrecimiento de la causa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Nava del Rey, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Luis Alonso.—El secretario (ilegible).

1.940

#### NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas y demás responsabilidades impuestas al penado Ausencio Gago Celemín, en el sumario que le fué instruido por este Juzgado bajo el número 43 de orden del año de 1953, sobre el delito de infracción de la ley de Caza, vecino de San Román de Hornija, el que al no haberlas hecho efectivas he acordado sacar en dicho procedimiento a la venta en pública subasta los bienes embargados al referido penado, que se expresan a continuación.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una viña al sitio denominado de La Laguna, del término municipal de San Román de Hornija, de ochenta áreas y cincuenta y tres centiáreas de cabida; que linda al Norte, con otra de Juventino Cabezudo Eltes; Sur, con Eutiquio Celemín Celemín; Este, las de Eumenio Seco Fulgencio Gil, y al Oeste, con Heriberto Fernández Velázquez; en la parcela número 167 del polígono 39 del Catastro de San Román de Hornija y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, habiéndose presentado como título un testimonio de hijuela privado a favor del penado. Valorada en 6.000 pesetas.

##### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del mes de agosto próximo, a las doce y media de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo de tasación a la primera, que fué el importe de

la tasación de la finca, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a la finca embargada, con la rebaja dicha.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del importe de la tasación de la finca, rebajado el veinticinco por ciento de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, habiéndose presentado como título un documento testimonio privado de hijuela hecho a favor del penado, el cual se encuentra de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante de la misma acepta dicho título sin poder exigir ninguno otro.

Dado en Nava del Rey, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

2.030—1 254

#### OLMEDO

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Olmedo (Valladolid), se sigue expediente de cuenta jurada número 46 de 1955, a instancia de don Victoriano Prieto Cobos, contra don Alberto García García, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes siguientes, embargados a referido deudor:

1. «Tercera parte de una casa, sita en el pueblo de Megeces de Iscar, en su calle del Monte o Travesía, sin número, de una planta, sin corral, con desván, con varias habitaciones y una cuadra. Linda por la derecha, entrando, con Vicente Baroque; izquierda, con la calle del Monte; espalda, con Vicente Baroque, y frente, con la calle de su situación; ignorándose la cabida y extensión superficial.

2. Dos terceras partes de un corral, sito en el pueblo de Megeces de Iscar, frente a la casa anteriormente descrita, de una extensión superficial de diez metros por ocho. Linda: derecha, entrando, con la calle del Monte; izquierda, con Benito Sanz, y espalda, con calle».

La subasta tendrá lugar en la sala au-

diencia de este Juzgado, a las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Botefín Oficial» de esta provincia, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que es el siguiente: La parte de casa, en seis mil pesetas, y las dos terceras partes de corral, en tres mil pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Las fincas antes descritas no aparecen inscritas a nombre de persona alguna, según certificación del Registro, no habiendo títulos de las mismas; y

4.<sup>a</sup> El remate se hará por pujas a la llana y a calidad de ceder.

Dado en Olmedo, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Macho.—El secretario, José Morán. 2.079—1.255

## SAN SEBASTIÁN.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Herrero Pérez, Salustiano; de 46 años, casado, jornalero, hijo de Zoilo y Fernanda, natural de Valladolid, vecino últimamente de Pasajes, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 231 de 1954, por abandono de familia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial su busca y captura, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta de su resultado.

Dado en San Sebastián, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Miguel Alvarez. 2.016

## VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos, seguido a instancia de doña Canuta Martínez, representada por el procurador señor Torres, sobre inmatriculación de fincas rústicas,

cuantía 40.000 pesetas de las fincas que a continuación se indican:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de las Aceras, de 27 áreas y 71 centiáreas. Linda Norte, Teodoro Revilla, S., carretera de Valladolid a Valoria, y E. y O., Teodoro Revilla.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo pago de Aceras, de 41 áreas y 57 centiáreas. Linda Norte, Miguel Garrido, S., carretera de Valladolid a Valoria; E., Aureliano Nieto, y O. Teodoro Revilla.

3.<sup>a</sup> Otra en la Laguna, de 41 áreas y 57 centiáreas. Linda N., camino de Cabezón a Castronuevo; S. y O., Santiago Revilla, y E., camino de Castronuevo.

4.<sup>a</sup> Otra en Torrepuente, de 44 áreas y 27 centiáreas. Linda N., Ramón Garrido, S., Natividad Presa y José García; E., camino de las Canteras, y O., Santiago Revilla.

5.<sup>a</sup> Otra al sitio de Caminas, de 18 áreas y 86 centiáreas. Linda N., Cipriano Martínez; S., José García; E., canal de Castilla, y O., carretera Nueva.

6.<sup>a</sup> Otra a los Lirios, de una hectárea, 9 áreas y 14 centiáreas. Linda N., canal de Castilla y Félix Cañas; S., Juan Riego, Félix Cañas y Teodoro Revilla; E., Félix Cañas, O., Félix Cañas y Juan Riego.

7.<sup>a</sup> Otra a Las Callejas, de una hectárea. Linda N., Toribio Francés; Sur, camino de Cigales a Aguilaréjo; E., Teodoro Revilla, y O., Pío Sanz Caballero.

8.<sup>a</sup> Otra en Valdealvillo, de 44 áreas y 46 centiáreas. Linda N., Teodoro Revilla; S. y O., Toribio Francés, y E., Juan Riego. Polígono 35, parcela 120.

9.<sup>a</sup> Tierra a Vegafrades, de 73 áreas y 51 centiáreas. Linda N., Donaciano Velasco y Alejandro Baroque; S., Ramón Garrido y Teodoro Revilla, E., Fidel Catalina, y O., Ventura y Teodoro Revilla. Polígono 36, parcela 10.

10. Otra en Membrillas, de una hectárea, 18 áreas y 15 centiáreas. Linda N., Teodoro Revilla; S., camino del monte; E. José Conde, y O., Antonio Revilla. Polígono 42, parcela 18.

11. Otra al pago de La Solana, de 60 áreas y 50 centiáreas. Linda N., Pedro Escribano; S., camino del monte; Este, Fidel Catalina, y O., Sabina Torres y Arturo Salinas. Polígono 42, parcela 68.

12. Otra al pago de Membrillas, de 44 áreas y 31 centiáreas. Linda N., Ezequiel Garrido; S., camino del monte; E., Joaquín Álamo, y O., Fidel Catalina. Polígono 42, parcela 114.

13. Otra al pago de Valdecaravo, de 84 áreas y 20 centiáreas. Linda N., Antonio Revilla; S., Ventura Revilla; Este, herederos de Venancio García, y Oeste, José Solanos. Polígono 46, parcela 106.

Convocándose a las personas ignora-

das a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el plazo de diez días, comparezcan, si lo desean, ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convengan; bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo, se acordará lo que sea procedente en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Juan García.—El secretario, F. Pulido.

2.090—1.256

## ANUNCIOS OFICIALES

7.<sup>a</sup> Región Militar

## Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

## SUBASTA DE MATERIAL INÚTIL

## Expediente número 39-56

El día 7 de agosto próximo, a las once horas y en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid (edificio de San Agustín), se procederá por esta Junta a la enajenación por pujas a la llana, al alza, del siguiente material:

Cantidad — Kgs.	CONCEPTO	Precio mínimo — Kgs.
1.478	Trapo de lona.....	3,00
1.408,87	Cuero procedente de correajes.....	4,10
2.564,32	Cuero procedente de botas.....	0,25
2.462,920	Trapo de algodón kakt.....	4,10
1.570	Trapo blanco.....	7,00
1.310	Trapo de color.....	6,00
98	Hierro esmaltado...	0,25
7	Cuero inútil.....	4,10
4	Hojalata.....	0,25

Todos estos artículos se encuentran depositados en el Almacén Regional de Intendencia ya aludido, donde podrán ser examinados, todos los días laborables de once a trece horas.

Las condiciones técnicas y económico-administrativas a que queda sujeta esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Subinspección Militar. Palacio de Capitanía General) todos los días hábiles.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 12 de julio de 1956.—El general-presidente.

2.058—1.257

Imprenta de la Diputación provincial